

CONSTANCIA: Del 24 al 30 de julio de 2020, corrió el término de cinco (05) días del que disponía el demandado (Art 291 numeral 3 del CGP), para comparecer a notificarse personalmente, no lo hizo.

Días hábiles: 24,27,28,29 y 30 de julio de 2020.

A Despacho para resolver . 14 de septiembre 2020.



Floralba Rodríguez Ortiz
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Departamento del Quindío
Distrito Judicial de Armenia – Circuito Judicial de Armenia

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Proceso Radicado N°: 63 – 001 – 40 – 03 – 003 – 2019-00763 – 00.

Asunto: Tiene en cuenta manifestación

Armenia, 16 septiembre 2020.

Téngase en cuenta la manifestación realizada por el apoderado judicial de la parte demandante (fl. 46 cua. único) en el sentido que remitió citación personal al demandado al correo electrónico Jeanphi421@gmail.com, así las cosas, conforme la constancia secretarial ahora corresponde a la parte interesada proceder a la elaboración del aviso el que remitirá a través de servicio postal autorizado correo electrónico, a la misma dirección a la que fue enviada la comunicación (Art 292 inciso 3 del C.G.P). Se continuará con el trámite correspondiente una vez se notifique al ejecutado.

NOTIFÍQUESE,



KAREN YARY CARO MALDONADO
J U E Z A

Egh

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR
FIJACIÓN EN ESTADO DEL

17 septiembre 2020



FLORALBA RODRÍGUEZ ORTIZ
S E C R E T A R I A